

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



RESOLUCION No. 99-1-3-5:11194
Dr. Rodrigo Alejandro Sarango Salazar
Intendente de Compañías

SEÑOR (A)
NARANJO FISCHER CESAR ENRIQUE
REPRESENTANTE LEGAL
INDUSTRIAS Y CULTIVOS EL CAMARON SA
ICCSA
Ciudad MACHALA
Barrio
Calle ROCAFUERTE
Intersección Y 9 MAYO
Número 000610
Edificio
Teléfono 930300
Piso

En ejercicio de la delegación conferida por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 91-1-5-3-007 de 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No. 732 de 23 de julio de 1991.

CONSIDERANDO:

QUE, del nombramiento recibido en esta Institución, se establece que el señor NARANJO FISCHER CESAR PRESIDENTE de la compañía INDUSTRIAS Y CULTIVOS EL CAMARON SA ICCSA expediente No. 9136, no ha inscrito tal documento en el Registro Mercantil, en el lapso de treinta días a partir de su designación como REPRESENTANTE LEGAL.

QUE, el artículo 14 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 13 de la misma Ley y con el artículo 2do., apartado 1, letra a) del Reglamento de Imposición y Cobro de Multas destinadas a la Superintendencia de Compañías, dispone que el señor Superintendente impondrá una multa, de doscientos sucres por cada día de retardo, sin que pueda exceder del importe de 12 salarios mínimos vitales generales, al administrador de la compañía que no hubiere cumplido oportunamente con la obligación señalada en el considerando anterior; y,

EN uso de las atribuciones que la Ley le confiere,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, a título personal, al señor NARANJO FISCHER CESAR ENRIQUE PRESIDENTE de la compañía INDUSTRIAS Y CULTIVOS EL CAMARON SA ICCSA la multa de 87.600 SUCRES, por no haber inscrito oportunamente su nombramiento en el Registro Mercantil.

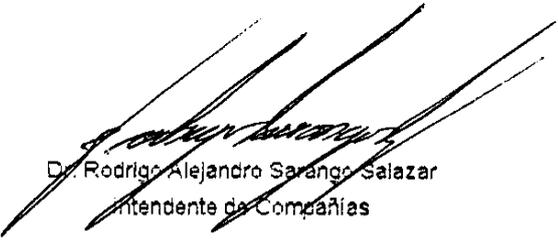
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al señor NARANJO FISCHER CESAR ENRIQUE, en forma legal, en el domicilio del sancionado o en el lugar habitual de su trabajo, mediante copia original de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta Resolución, se emitirá el título de crédito respectivo y se procederá a su recaudación en el término de la ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en

MACHALA, a 22 MAR 1999

paolav


Dr. Rodrigo Alejandro Sarango Salazar
Intendente de Compañías